



FOLIO
**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

OFICIAR

Santiago de Cali, veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO 05-3284

Señor (es):

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE POPAYAN

jairo.parra2674@correo.policia.gov.co

PROCESO MIXTO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA

**DEMANDADO: SORAYDA SALAZAR MARIN Y
FERNANDO VILLEGAS MENDEZ**

RADICACIÓN: 76001400301520160009800

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1981 del 26 de Octubre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE POPAYÁN, para informarle que revisado el expediente no se observa orden de decomiso, razón por la cual se REQUIERE la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE POPAYÁN, para que se sirvan remitir copia del oficio de decomiso con el cual se procedió a la inmovilización del vehículo placa PSK-312. Por secretaria enviar el oficio al correo electrónico: jairo.parra2674@correo.policia.gov.co".**

Sírvase proceder de conformidad.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b15f63d745e35dfb4b5b84f170e72909be8fdef8283937d99bf1232d135e163f

Documento generado en 17/03/2021 11:31:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>